

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil diez, entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Don **Ricardo Olea Celsi**, R.U.T. N° 04.733.943-K, en adelante "**La Municipalidad**", y en la otra, el Sr. Oscar Delgado Moncada, RUT N° 10.976.628-3, en adelante "**El Productor**", ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan :

PRIMERO :El **Productor** deberá presentar show Ranchero con los siguientes artistas:

- **LA RANCHERITA GREGORIANA**, quien realizara show artístico en la primera noche de la XII versión del Festival Ranchero Primavera 2010, para lo cual deberá estar en Cerro Sombrero a partir del día jueves 25 y hasta el sábado 27 de Noviembre del presente año. Por sus servicios "**La Municipalidad**" cancelará \$ 33.333, (treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)

SEGUNDO : "**La Municipalidad**" se obliga a proporcionar transporte desde y hacia el sector de Punta Delgada, como así mismo alojamiento y alimentación para las fechas indicadas en la cláusula anterior

TERCERO: El lugar u hora de ensayos será entregado por el Coordinador del evento u otro que determine "**La Municipalidad**".

CUARTO : Los valores mencionados en la cláusula N° 1, incluyen el 10% de retención legal y serán cancelados al Productor, mediante cheque nominativo.

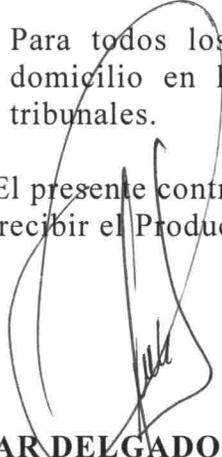
QUINTO : La no presentación a cualquiera de la actuaciones convenidas en el presente contrato generará inmediatamente el no pago de los honorarios correspondientes.

SEXTO : El presente contrato es válido sólo para las fechas indicadas en la cláusula primera del presente contrato

SEPTIMO: **El Productor** se obliga a cumplir las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde y/o el Coordinador del evento.

OCTAVO : Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Porvenir y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Productor en este acto a su entera satisfacción


OSCAR DELGADO MONCADA
PRODUCTOR
RUT N° 10.976.628-3




RICARDO OLEA CELSI
Alcalde
RUT N° 4.733.943-K